



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-MPL

Pueblo Libre, 06 de mayo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO; el Informe N° 000021-2025-MPL/GDHFD, de fecha 15 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA; el Memorando N° 000729-2025-MPL/GM, de fecha 15 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000494-2025-MPL/SGRH, de fecha 30 de abril de 2025, de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 000488-2025-MPL/GA, de fecha 30 de abril de 2025, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000221-2025-MPL/GAJ, de fecha 02 de mayo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000841-2025-MPL/GM, de fecha 02 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.8 del artículo 84 de la Ley antes descrita, establece; entre otros, como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, el organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1297, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y modificatorias, tiene por objeto brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir dignamente, crecer y desarrollarse en el seno de su familia;

Que, el literal c) del numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo antes mencionado, refiere que, son funciones; entre otras, de los Gobiernos locales el: "*Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA*";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente establece como integrante de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente a El/La Defensor/a responsable, así como el/la Defensor/a, quienes deben cumplir con las siguientes condiciones: a) Ser mayor de dieciocho (18) años, b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales, c) No ser deudor/a alimentario/a, d) Haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP; así mismo, el numeral 17.3 refiere que para la DEMUNA, el/la Defensor/a responsable y el/la Defensor/a, deben ser profesionales y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional;

Que, el artículo 18 del dispositivo legal antes descrito señala que, el/la Defensor/a responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente (DNA) es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-MPL

Que, ahora bien, con Informe N° 000021-2025-MPL/GDHFD, de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA sustenta la necesidad de mantener y acreditar a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de Pueblo Libre, mediante la designación del Responsable de DEMUNA, debiendo cumplirse para ello, con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre la estrategia "Ponte en #ModoNiñez", aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP; así como, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlo; en tal sentido, resulta indispensable contar con el acto resolutorio a fin de brindar la atención respectiva a los procedimientos de Riesgo de Desprotección Familiar que se tienen en seguimiento por la Defensoría Municipal; es decir, poder iniciar los procedimientos de riesgo de desprotección familiar, declarar en riesgo de protección familiar, aprobación de plan de trabajo individual, declinar competencias, conclusión de casos; así como, realizar las acciones ligadas a las funciones de las Defensorías Municipales, conforme lo determina el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. En base a ello, se somete a consideración evaluar a la Licenciada en Psicología Brenda del Rosario Padilla Pino quien cumple funciones como Psicóloga en la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, en aras de brindar atención a las necesidades respectivas para la acreditación 2025. Por otro lado, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 220-2023-MPL, de fecha 11 de octubre de 2023, mediante la cual se designó a la señora Liana Matilde Vela Mesones, como Defensora Responsable de la DEMUNA, pues ya no sostiene un vínculo laboral con la Entidad;

Que, con Memorando N° 000729-2025-MPL/GM, de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 000021-2025-MPL/GDHFD de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA a la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la designación del Responsable de la DEMUNA, para lo cual propone a la Licenciada en Psicología Brenda del Rosario Padilla Pino, señalando que cumple funciones como Psicóloga en la Defensoría Municipal; por tanto, solicita evaluar y se emita el informe técnico correspondiente sobre el cumplimiento de perfil para designación del Responsable de la DEMUNA;

Que, mediante Informe N° 000494-2025-MPL/SGRH, de fecha 30 de abril de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que, la servidora Brenda del Rosario Padilla Pino se encuentra bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Decreto Legislativo N° 1057; además, no cuenta con impedimentos para poder ser designada como defensor responsable de la DEMUNA; en ese sentido, recomienda elevar su informe a fin que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 000488-2025-MPL/GA, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia de Administración, hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 000494-2025-MPL/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal en el marco de sus competencias; a efectos que, se emita el acto resolutorio respectivo designando a la Psicóloga Brenda del Rosario Padilla Pino, en el cargo de Defensor Responsable de la DEMUNA de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA;

Que, a través del Informe N° 000221-2025-MPL/GAJ, de fecha 02 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, de la revisión de los informes emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA, la Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos, encuentra que los mismos han sido emitidos en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad; por consiguiente, encuentra viable legalmente la aprobación del proyecto de Resolución que designa a la Defensora Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad de Pueblo Libre, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 220-2023-MPL, donde se designó a la señora Trabajadora Social Liana Matilde Vela Mesones como Defensora Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad de Pueblo Libre;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-MPL

Que, mediante Memorando N° 000841-2025-MPL/GM, de fecha 02 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite a Secretaría General el Informe N° 000221-2025-MPL/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como, todos los actuados correspondientes a fin de, emitir el acto resolutorio respectivo;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

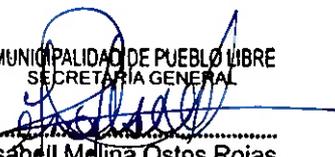
ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 220-2023-MPL, de fecha 11 de octubre de 2023, que designó a la señora Liana Matilde Vela Mesones como Defensora Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad de Pueblo Libre, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a partir de la fecha, a la Psicología **BRENDA DEL ROSARIO PADILLA PINO**, como **DEFENSORA RESPONSABLE DE LA DEMUNA** de la Municipalidad de Pueblo Libre, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

.....
Yesabel Melina Ostos Rojas
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

.....
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
ALCALDESA

